

NORMATIVA FÚTBOL SALA Y FÚTBOL 7

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Todas las personas físicas y jurídicas que de forma directa o indirecta estén vinculadas a la organización o competiciones (clubes deportivos, dirigentes, organizadores, árbitros, entrenadores, delegados, jugadores y demás componentes de los equipos participantes) estarán sujetas al Comité Disciplinario.

ARTÍCULO 2

La potestad disciplinaria será ejercida por el Comité de Disciplina en Primera Instancia y por el Comité de Apelación en Segunda Instancia. Las resoluciones tomadas por este último serán inapelables.

ARTÍCULO 3

Esta normativa que, con carácter general, deberá ser seguida en todas las competiciones, podrá ser completada por la entidad organizadora.

CAPÍTULO II

EQUIPOS

ARTÍCULO 4

4.1. - Los derechos deportivos de los equipos inscritos, por medio del delegado como representante del equipo son:

4.1.a. - Tomar parte en la competición oficial.

4.1.b. - Participar en la organización de los órganos deportivos en los que están encuadrados.

4.1.c. - Acudir al órgano competente para instar al cumplimiento de los compromisos u obligaciones reglamentarios o contractuales derivados de sus relaciones deportivas.

4.1.d. - Elevar, ante aquellos mismos órganos las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a sus derechos o a sus intereses, e interponer los recursos que reglamentariamente procedan.

4.1.e. - Ejercer el régimen disciplinario sobre sus jugadores y afiliados.

4.2. - Son obligaciones de los equipos:

4.2.a. - Someterse a las normas y disposiciones deportivas por las que se rijan las competiciones en que participen, así como a las comprendidas en sus propios estatutos.

4.2.b. - Acatar la autoridad de los órganos deportivos de quien dependan y cumplir sus acuerdos.

4.2.c. - Cumplir las sanciones que les sean impuestas por los órganos disciplinarios competentes, haciendo efectivas las de carácter pecuniario.

4.2.d. - Satisfacer las cuotas dentro de sus plazos establecidos en cada temporada.

4.2.e. - Participar en las competiciones en los términos previstos por la organización para las mismas.

4.2.f. - Los equipos pueden variar su denominación social, con los requisitos que sus normas internas señalen, pero dicha variación no tendrá efecto, mientras no sea comunicada fehacientemente a la entidad organizadora.

CAPÍTULO III

JUGADORES

ARTÍCULO 5

Son jugadores aficionados los que practican fútbol sala o fútbol siete por el simple afán al deporte, no percibiendo a cambio contraprestación alguna, sin perjuicio de su derecho a ser resarcidos de los gastos que eventualmente puedan efectuar en viajes, hoteles, estancias u otros derivados de su participación en partidos o entrenamientos, de las entidades dejadas de percibir por dicha causa en su ocupación habitual, y de los gastos por razón de estudios.

ARTÍCULO 6

El jugador, al suscribir licencia o convenio por un equipo, se obliga a participar en todos los partidos y entrenamientos, siempre que unos y otros sean compatibles con los horarios de su ocupación habitual.

No se podrá exigir a un jugador que preste en el equipo servicios o actividades que no se deriven exclusivamente de su condición como tal.

ARTÍCULO 7

Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones.

7.1. – Dialogar, dentro de la máxima corrección, con el árbitro.

7.2. - Estar identificados a través de un brazalete.

7.2. - Procurar que sus compañeros mantengan en todo momento la corrección debida.

7.3. - Hacer cumplir las instrucciones del árbitro ayudando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

7.4. - Firmar el acta del encuentro antes de su comienzo, certificando con ello que los jugadores relacionados se encuentran presentes en las instalaciones.

INSCRIPCIÓN DE JUGADORES

ARTÍCULO 8

Serán requisitos para la inscripción de un jugador:

8.1. - Que firme la licencia al efecto expedida mediante los formularios correspondientes (relación de jugadores, Declaración de Juego Limpio, Cuestionario de Valoración del Estado de Salud, Declaración de No Realización del Reconocimiento Médico, Ley de Protección de Datos e Inscripción de equipos) dentro de las normas y plazos reglamentarios.

8.2. - Que tenga la edad requerida por las disposiciones vigentes al respecto. Ser mayor de dieciséis años para participar en las ligas y presentar el documento de autorización a menores para todos aquellos jugadores menores de dieciocho años.

- Tener treinta y cinco años o más para participar en la liga de veteranos o cumplirlos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la temporada en vigor. Pudiendo incorporar a la competición dos jugadores con edades comprendidas entre los 30 (tener treinta años o cumplirlos durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la temporada en vigor) y 34 años.

8.3. - Que se cumplan cualesquiera otros requisitos que con carácter especial establezcan los órganos de gestión, los reglamentos o las normas de competición.

8.4. - A los efectos de inscripción y alineación de jugadores, la categoría de cada equipo vendrá determinada por la máxima en la que tuviera derecho de participación cualquiera de sus jugadores al inicio de la temporada deportiva.

8.5. - No se tramitará ninguna licencia de jugador que no presente DNI o Pasaporte individual correspondiente y fotografías originales, al tiempo de solicitar la inscripción. Si el jugador es menor de edad, presentará la autorización del padre o tutor.

8.6. - El órgano de gestión formalizará las licencias que se ajusten a las normas reglamentarias y rechazará todas las solicitudes de inscripción que se adviertan defectuosas o enmendadas.

8.7. - Corresponde a los equipos la plena responsabilidad en cuanto a las consecuencias que pudieran derivarse de no haber presentado las solicitudes de licencias en la debida forma y / o dentro de los plazos establecidos.

8.8. - La falta de veracidad de los datos que deben consignarse en las solicitudes de licencia, será sancionada en la forma que determine el reglamento disciplinario.

8.9. - Para que un jugador pueda alinearse por un equipo en partido de competición, se requiere:

8.9.a. - Que se halle reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor del equipo.

8.9.b. - Que no se encuentren sujetos a sanción disciplinaria.

8.9.c. - Que la inscripción o la autorización, en su caso, se produzca dentro de los periodos establecidos a tal fin. No podrán alinearse jugadores de nueva inscripción en las tres últimas jornadas de la competición.

8.9.d. - En la competición "Copa San Babilés de Fútbol Sala y Fútbol Siete", la nueva inscripción de jugador(es), será estipulada por la Organización al comienzo de la misma, según el grupo y la modalidad deportiva.

8.9.e. - Que no haya sido alineado durante la temporada por otro equipo en la misma categoría.

8.10. - A todos los efectos se considerará jugador alineado a aquel que además de estar incluido en el acta haya participado activamente en el desarrollo del encuentro.

8.11. - Del mismo modo los Delegados y Entrenadores deberán tener formalizada y tramitada su correspondiente licencia.

8.12. - Si un jugador del torneo fichase de la misma modalidad y grupo por otro equipo sin haber obtenido la baja del primero con el permiso de la organización, será expulsado del campeonato por existir la duplicidad de fichas en más de un equipo.

8.12.a. - Del mismo modo, cuando un jugador fuese sancionado por el Comité de Disciplina (leve, grave o muy grave) y participase en la competición en dos equipos diferentes de distinta categoría o competición:

8.12.a.i. Si la sanción fuese leve cumplirá la misma en el equipo donde fuese descalificado o expulsado.

8.12.a.ii. Si la sanción fuese grave cumplirá la misma en ambos equipos.

8.12.b. - Al mismo tiempo, el equipo que participe en dos o más modalidades diferentes, serían valorados del mismo modo que lo anteriormente mencionado.

8.13. - Cualquier jugador o delegado que fuese sancionado por la gravedad de los hechos y participara en otra categoría o modalidad deportiva, independientemente de su condición (jugador, delegado, entrenador...), podrá ser sancionado para todas las competiciones.

8.14. - Una vez suscrita la solicitud de inscripción de jugadores por el Delegado o Presidente del equipo, la organización no se responsabiliza de los daños físicos (seguro médico) o materiales que pudieran causar o causarse los usuarios y público en general en las instalaciones.

8.14.a. - Si el jugador o entrenador fuese mayor de 55 años, será necesario la presencia de un Certificado Médico que acredite que no existe riesgo para dicha práctica deportiva para poder realizar la inscripción.

8.15. - Ningún jugador podrá ser alineado en uno o más encuentros sin la correspondiente licencia o sin autorización expresa y escrita otorgada por el órgano de gestión competente, quedando en caso contrario sujeto a las sanciones que al efecto marcarse el Reglamento.

8.16. - La renovación de las fichas deberá hacerse previamente al inicio de la competición. Una vez se haya abonado la tarifa correspondiente a las fichas de los jugadores (según la cantidad que corresponda a cada una de ellas), se formalizará la inscripción del equipo.

8.17. - Los equipos deberán tener inscritos antes del inicio de la competición y mantenerlos durante todo el desarrollo de la misma un mínimo de ocho jugadores en fútbol sala y de diez jugadores en fútbol siete. El número máximo de fichas por equipo es de 25 en fútbol siete y de 20 en fútbol sala.

8.18. -Cualquier jugador que no cumpla los partidos de sanciones disciplinarias en la temporada vigente, deberá cumplirlos en las siguientes temporadas o en cualquier otra competición que se inscriba, sin caducidad de la sanción.

8.19. - Aquellos jugadores que deseen incorporarse como nueva alta a partir de la primera jornada de la segunda vuelta en la Liga Municipal de Fútbol, deberán abonar el pago proporcional de la cuantía correspondiente (50% del total de la

inscripción), tal y como viene reflejado en el apartado B: “Competiciones Deportivas Municipales” del punto cuatro del “Acuerdo de Establecimiento y Fijación de Precios Públicos por utilización de Servicios y Actividades Físico- Deportivas y Normas de Gestión”.

BAJAS DE JUGADORES

ARTÍCULO 9

Son causas de cancelación de las inscripciones de los jugadores las siguientes:

- 9.1.** - Baja de un jugador solicitada por el equipo adjuntando certificado médico.
- 9.2.** - Baja del equipo por disolución, por expulsión o solicitud voluntaria.
- 9.3.** - Acuerdo adoptado por los órganos competentes.
- 9.4.** - Fusión de clubes o equipos.
- 9.5.** - Cualquier otra causa que reglamentariamente se determine, no incluido en los puntos anteriores.

ARTÍCULO 10

En aquellos casos en los que la baja sea producida por una lesión de gravedad, se valorará la devolución del 50% de la inscripción siempre y cuando la lesión y la petición de baja se produzcan durante la primera mitad de la temporada y, el tiempo de recuperación, sea igual o superior a 5 meses. Para la tramitación de la baja es imprescindible que se adjunte el Certificado Médico.

ARTÍCULO 11

En cualquier caso, la cancelación de la inscripción tendría como efecto la anulación de la correspondiente licencia.

CAPÍTULO IV

ENTRENADORES Y DELEGADOS

ARTÍCULO 12

Tanto el equipo visitante como el local deberán nombrar un delegado, debidamente autorizado, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego y a quien corresponderá, entre otras, las funciones siguientes:

- 12.1.-** Instruir a sus jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección conforme se establece en la presente Normativa.

12.2.- Identificarse ante el árbitro antes del comienzo del partido, y presentar la de los jugadores de su equipo, así como las de su entrenador y auxiliares, y manifestarse con diez minutos de antelación a la hora del comienzo.

12.3.- Firmar el acta del encuentro antes del inicio del mismo. Artículo 7.4.

12.4.- Poner en conocimiento del árbitro cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.

ARTÍCULO 13

Si uno de los dos equipos, no fuera provisto de sus correspondientes fichas o duplicado de fichas no se comenzará el partido según la Normativa del Campeonato.

ARTÍCULO 14

Los delegados deberán presentarse cuando sean requeridos por la organización, debiendo justificar su ausencia en el caso de no poder asistir pudiendo autorizar excepcionalmente a otro componente del equipo para su representación.

Los delegados o entrenadores tienen la OBLIGACIÓN de entregar las fichas que por descalificación o expulsión sean reclamadas por el Árbitro u Organización.

ARTÍCULO 15

Si un jugador, entrenador o delegado es descalificado o expulsado en un encuentro y el árbitro no retirara la ficha por motivos extra-deportivos, el comité de competición reclamará al equipo la ficha que deberá ser enviada en un plazo no superior a 48 horas.

De no hacerlo así, el equipo perderá los siguientes partidos por tres a cero (3-0) hasta que ésta obre en poder de la organización.

15.1. - Los jugadores, entrenador y delegados tendrán su ficha o duplicado de ficha de identificación visada por la Organización y es de obligación llevarla a todos los partidos que disputen, teniéndola a disposición del árbitro, por si la requiere en algún momento. En caso de no presentar las fichas y / o no identificarse con ellas, los jugadores, entrenadores y delegados no podrán participar en el partido aplicándose la normativa de incomparecencia.

15.2. - En caso de pérdida de fichas de los jugadores se podrá solicitar un duplicado de la Ficha de Juego a la Organización procediendo al pago correspondiente en caso de que existiera.

15.3. - Si un árbitro expulsa a un jugador durante un partido y retirara por confusión la ficha de otro jugador, es OBLIGACIÓN del delegado o responsable del equipo denunciarlo antes de las 48 horas de jugado el partido al Comité de

Competición. De no

hacerlo así, y el jugador expulsado jugara en el siguiente partido, le será aplicada la normativa vigente de Alineación Indebida.

15.4. - El Comité de Disciplina puede actuar de oficio en estos y otros casos.

15.5. -En ausencia de Fichas lo único validado para presentar antes de un encuentro es:

- Autorización de la Organización o del Comité de Disciplina firmada y sellada.
- Autorización Verbal al Sr. Colegiado de algún Responsable de la Organización. (Presentando al árbitro, en ambos casos, el DNI de los jugadores).

15.6. - A los delegados que figuren en acta en más de un deporte y que estén al amparo de la misma normativa, el comité podrá actuar en los diferentes deportes donde está inscrito según la gravedad.

15.7. - En caso de ausencia del Delegado, las funciones serán asumidas por el Capitán del equipo.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

ARTÍCULO 16

La temporada oficial se iniciará en el mes de Octubre de cada año y concluirá a finales de Junio del año siguiente. El sistema de juego a aplicar en las distintas competiciones serán los contemplados en las normas generales técnicas de las federaciones madrileñas, con las modificaciones periódicas que se realizan, teniendo en cuenta las especificaciones oportunas que contemplamos a continuación:

16.1.- Fútbol Siete.

16.1.a.- No se aplicará la norma del fuera de juego.

16.1.b.- Todas las faltas se considerarán como libre directo exceptuando la cesión al portero y el juego peligroso dentro del área.

16.1.c.- Los equipos dispondrán de la posibilidad de pedir por medio del capitán o delegado un tiempo muerto (el árbitro no detendrá el tiempo en el transcurso del tiempo muerto) por cada tiempo, con posesión del balón y siempre y cuando no se haga en los últimos cinco minutos de cada tiempo.

16.2.- Fútbol Sala. Las

reglas de juego a aplicar son las recogidas en el reglamento de la federación madrileña correspondiente a la temporada en vigor.

16.3.- Toda mano será sancionada con un tiro libre directo siempre y cuando se encuentre separada del cuerpo, ya sea voluntaria o involuntaria. La acción será sancionada con tarjeta amarilla o roja cuando el árbitro entienda que ha sido de forma voluntaria.

ARTÍCULO 17

En caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, se podrá suspender total o parcialmente las competiciones, así como prorrogar o reducir los períodos de inscripciones.

COMPETICIONES

ARTÍCULO 18

Las competiciones se clasifican:

18.1. - Según el sistema de juego, por eliminatorias o por puntos.

18.2. - Según su orden, dentro de las de igual sistema y carácter en tantas divisiones o categorías como se establezcan.

18.4. - Cuando en una competición por puntos, de la misma categoría o división, el número elevado de los equipos concurrentes lo aconsejara, estos se dividirán en dos grupos o más.

18.5. - Las competiciones por eliminatorias podrán jugarse a partido único, o doble partido.

18.6. - Las competiciones que sean por puntos, se jugarán a dos vueltas, todos contra todos, salvo las excepciones que se determinen expresamente.

18.7. - Los partidos oficiales sólo podrán suspenderse por mal estado del terreno de juego, incomparecencia de uno de los contendientes, presentación de un equipo al inicio del encuentro con un número de jugadores inferior a cuatro en fútbol sala e inferior a cinco en fútbol siete o reducido a dos en fútbol sala y a cuatro en fútbol siete durante el transcurso del encuentro, incidentes de público, insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los equipos o fuerza mayor.

En todo caso, el árbitro ponderará tales circunstancias, según su buen criterio, procurando siempre agotar todos los medios para que el encuentro se celebre o prosiga.

El órgano de gestión tendrá la facultad de suspender cualquier encuentro cuando prevea la imposibilidad de celebrarlo por causas excepcionales.

18.8. - Si durante el transcurso del encuentro uno de los equipos quedase con un número de jugadores inferior a tres en fútbol sala e inferior a cinco en fútbol siete sobre la superficie de juego, por lesiones, expulsiones, o cualquier otra causa imputable al equipo que quedase en inferioridad, el árbitro decretara la suspensión del partido y el juez único de Comité de Disciplina adoptará las resoluciones que corresponda.

18.9. - Una competición que se celebre por fases, no podrá ser considerada como dos competiciones diferentes.

18.10. - Si cualquier equipo abandona la cancha, sin autorización del árbitro, causando por este motivo la suspensión del encuentro, perderá el partido por el resultado de tres a cero (3-0), y se le descontará de uno a tres (1-3) puntos de la clasificación general. Si fuera perdiendo se mantendrá el resultado de ese momento, siempre y cuando este resultado no fuese inferior a 3-0. El comité podrá actuar de oficio en estos casos si los considera de extrema gravedad.

18.11. - Si por inclemencias del tiempo o mal estado del terreno de juego, uno de los equipos decide no jugar y el otro sí, solamente el árbitro tomará la decisión final, asumiendo la responsabilidad ante los equipos, y siendo su decisión la única válida para el Comité de Disciplina.

18.12. - Si un partido tuviera que suspenderse por la actitud de uno de los dos equipos o de ambos, el Comité de Disciplina valorará la gravedad de los hechos pudiendo sancionar a uno o ambos equipos con la pérdida del encuentro por tres a cero (3-0) y descuento de puntos de la clasificación general.

18.13. - Si un partido se suspendiera antes de iniciarse, o una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, los equipos implicados podrán ponerse de acuerdo para fijar una fecha para la disputa del partido enviando un escrito al comité de competición firmado por ambos delegados para que éste de su visto bueno.

18.14. - En todo caso, si el sistema de la competición es por puntos, el encuentro deberá celebrarse antes de que finalice la vuelta a que corresponda el partido suspendido.

18.15. - En el caso de suspensión de un encuentro que debe proseguirse en nueva fecha, sólo podrán alinearse en la continuación los jugadores reglamentariamente inscritos el día en que se produjo tal evento, con sus licencias en vigor por el mismo equipo y que no hubieran sido descalificados ni expulsados durante el tiempo entonces jugado.

18.16. - En el caso de suspensión de un encuentro que no hubiera comenzado, sólo podrán alinearse aquellos jugadores, que teniendo licencia en vigor el día que se celebre el nuevo encuentro, no tuvieran pendiente el cumplimiento de sanción alguna.

18.17. - Si algún jugador hubiera sido expulsado y su equipo se hubiese quedado con cuatro/tres jugadores en fútbol sala o seis/cinco en fútbol siete por motivos disciplinarios, dicho equipo sólo podrá alinear el mismo número de jugadores que tenía en el campo al acordarse la suspensión.

18.18. - En cualquier caso, la situación de faltas acumulables del equipo, amonestaciones y descalificaciones serán idénticas en la reanudación del partido.

18.19. - En el momento de la suspensión, el árbitro reflejará en el Acta los jugadores presentes e inscritos en ella, no pudiendo ser alineados en la reanudación ningún jugador que no hubiese sido reflejado en la misma.

18.19.a.- En cualquier caso, la situación de técnicas en los jugadores participantes y faltas acumulables de equipo será idéntica en la reanudación del partido.

18.20. - Si durante el transcurso del encuentro uno de los equipos quedase con dos jugadores en fútbol sala o con cuatro jugadores en fútbol siete por lesiones, expulsiones y /o cualquier otra causa imputable al equipo que quedase en inferioridad, el encuentro se dará por concluido con victoria del equipo contrario por tres goles a cero (3-0). Si fuera perdiendo se mantendrá el resultado de ese momento, siempre y cuando este resultado no fuese inferior a 3-0 en contra del equipo que quedase en inferioridad.

18.21. - El equipo que no comparezca, se retire o sea expulsado de un encuentro oficial o de una competición, una vez aprobado el calendario oficial o iniciada la competición, además de las sanciones y consecuencias deportivas que le correspondan en aplicación del Reglamento Disciplinario, perderá todos los derechos derivados de su inscripción y será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Aquellos equipos, expulsados por incomparecencias, no podrán inscribirse (jugadores, técnicos, delegados...) en cualquiera de las competiciones durante una temporada. Para la readmisión en la competición, ya sea en ese u otro equipo, la persona interesada deberá solicitar por escrito su readmisión a la Organización. El Comité Disciplinario sancionará con alineación indebida al equipo que inscriba a un jugador expulsado en su alineación antes de su readmisión.

18.22. - En el caso de que uno de los equipos presentase insuficiencia de jugadores y / o de la no presentación de las Fichas, se le aplicará la sanción establecida en la presente normativa:

18.22.a. - Primera vez: Pérdida del partido por 3 (tres) a 0 (cero), descuento de **un punto** de la clasificación general y aplicando el artículo 57.8. y una sanción de 75 Euros (esta sanción deberá pagarse antes del sábado de la jornada posterior a la sanción).

18.22.b.- Segunda vez: Pérdida del partido por 3 (tres) a 0 (cero), descuento de **tres puntos** de la clasificación general y una sanción de 75 Euros (esta sanción deberá pagarse antes del sábado de la jornada posterior a la sanción).

18.22.c.- Tercera vez: **Expulsión de la competición.**

18.23. - Si un equipo no comparece a un encuentro y no está justificado por la Organización o por el Comité de Disciplina, se niega a participar en el mismo o se retira del terreno de juego una vez comenzado éste, se le aplicará la sanción establecida en la presente normativa:

18.23.a. - Primera vez: Pérdida del partido por 3 (tres) a 0 (cero), descuento de **un punto** de la clasificación general y abono de los gastos arbitrales de ese encuentro, 25 euros en fútbol 7 y 50 euros en fútbol sala (esta sanción deberá pagarse antes del viernes de la jornada posterior a la sanción para poder disputar el partido correspondiente).

18.23.b.- Segunda vez: Pérdida del partido por 3 (tres) a 0 (cero), descuento de **tres puntos** de la clasificación general y abono de los gastos arbitrales de ese encuentro, 25 euros en fútbol 7 y 50 euros en fútbol sala (esta sanción deberá pagarse antes del viernes de la jornada posterior a la sanción para poder disputar el partido correspondiente).

18.23.c.- Tercera vez: **Expulsión de la competición.**

18.24. - Los jugadores vestirán el primero de los dos uniformes oficiales del equipo, que en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Al dorso de la camiseta figurarán de manera visible, destacada y con suficiente contraste el número de alineación que les corresponda.

Así mismo, por seguridad, queda totalmente prohibido el uso de indumentaria distinta a la mencionada como podrían ser gorros, bufandas, bragas, pendientes, collares, etc.

18.25. - Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiera el árbitro, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario.

Debajo de los uniformes oficiales del equipo no podrán utilizarse prendas deportivas que sobresalgan de los mismos y sean de distinto color que aquéllas, excepto lo recogido en las reglas de juego para los calentadores.(en último caso el árbitro será el encargado de tomar la decisión de validar los calentadores).

18.26. - Las competiciones de Fútbol Sala y Fútbol Siete se concertarán por dos sistemas: Sistema de Liga o por puntos y sistema de Copa o por eliminatoria.

18.27. - En los sistemas de Liga para saber el equipo campeón, así como la ordenación del resto de los equipos, se establecerá una clasificación general

en la que figure en

primer lugar el equipo que haya conseguido mayor número de puntos. A continuación y en orden descendente, los que hayan conseguido menor número de puntos, de tal forma que siempre corresponda a un lugar más alto en la clasificación al equipo que haya sumado más puntos.

18.28. - En las competiciones que se desarrollen por sistema de puntos, la clasificación final se establecerá con arreglo a los resultados obtenidos por cada uno de los equipos contendientes a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Si en una competición por puntos se produce empate entre dos o más equipos, este se resolverá de la siguiente manera:

- Si uno de los equipos empatados a puntos hubiera sido sancionado con la pérdida de algún punto, a todos los efectos el equipo sancionado quedará en último lugar y sin que los resultados influyan en las clasificaciones del resto de los equipos igualados a puntos.
- Por la mayor puntuación de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
- Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente, los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
- Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.
- Mejor clasificado en la clasificación de la Deportividad.
- El equipo que hubiese marcado más goles en toda la competición.
- En última instancia, si el eventual empate no se resolviese por las reglas anteriores, se decidirá con el lanzamiento de una moneda al aire por parte de un responsable de la Organización en presencia del delegado de ambos equipos.

* Las normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan desde el primer criterio.

18.29. - Si un equipo se retirase, fuera expulsado y la competición en la que participa se hubiera iniciado y se viniese disputando por puntos, se anularán y dejarán sin efecto los encuentros disputados por dicho equipo a efectos de clasificación, no adjudicándose los goles de los mismos a ningún equipo.

18.30. - Si tal circunstancia concurrese en la segunda vuelta de cualquier competición, la anulación sólo tendrá efectos para los encuentros disputados en dicha segunda vuelta, manteniéndose la validez de los disputados en la primera vuelta y en anteriores fases.

18.31. - En las competiciones por eliminatorias, se tendrá como vencedor de cada una de ellas al equipo que haya obtenido mayor número de goles a favor, computándose los conseguidos en los dos encuentros. Si fueran a doble partido, en caso de empate se procederá a la tanda de penaltis.

18.32. – Se procederá a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, tres por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir jugadores diferentes ante una portería común. El equipo que consiga más tantos será declarado vencedor.

18.33. - Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número de tantos, proseguirán los lanzamientos, realizando uno cada equipo, por jugadores que no intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo realizado ambos equipos el mismo número de lanzamientos uno haya obtenido un tanto más.

18.34. - Podrán intervenir en los lanzamientos de penalti, todos los jugadores inscritos en el acta que no hayan sido descalificados, expulsados o retirados del juego.

18.35. - El orden de lanzamiento será el siguiente:

18.35.a. - Tres jugadores libremente designados entre los que se encontraban en pista/campo en el momento de finalizar el encuentro.

18.35.b. - A continuación el resto de los jugadores que se encontraban en pista/campo.

18.35.c. - El resto de jugadores inscritos en el acta.

18.35.d. - En el momento en que por uno de los dos equipos hubieran efectuado lanzamientos todos los jugadores inscritos en acta, ambos equipos podrán decidir libremente los siguientes lanzadores.

18.36. - Cuando no se presentase el árbitro al encuentro, los equipos podrán ponerse de acuerdo para que alguno de los presentes asuma esta función, levantando acta que firmarán y entregarán en la oficina de la organización, teniendo validez a todos los efectos.

18.36.a. - En el caso de que no se pongan de acuerdo y el partido se quede sin celebrar actuará el Comité de Competición de la organización según el reglamento deportivo.

18.37. – Los premios de la competición de LIGA serán los siguientes en cada categoría:

- Trofeo de campeón, subcampeón y tercer clasificado.
- Trofeo de equipo menos goleado.
- Trofeo de jugador máximo goleador.
- Trofeo de la deportividad.

Además, el equipo campeón de la categoría PRIMERA SÉNIOR y PRIMERA VETERANOS obtendrá la inscripción gratuita en la Copa San Babilés de la misma temporada.

ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS

ARTÍCULO 19

Serán considerados partidos oficiales todos los estipulados por la organización en el ámbito de sus respectivas competiciones.

ARTÍCULO 20

Los partidos se jugarán en los días fijados en el calendario oficial, salvo excepciones reglamentarias comunicadas por la organización pudiendo avisar antes del jueves de cada semana.

ARTÍCULO 21

La organización de los partidos de desempate o en campo neutral, fases finales de la Copa o similares serán establecidos por la organización en su totalidad, con posibilidad de celebrarse cualquier día de la semana por necesidad de su grupo.

ARTÍCULO 22

El equipo local está obligado a presentar un balón oficial en cada partido. Los balones que se utilizarán en los partidos deberán ser de la marca y modelo designado por la organización como balones oficiales. Cuando un equipo no presente balón o éste no presente las condiciones necesarias para su uso, se sancionará como sigue:

22.a. - Primera vez: advertencia de sanción.

22.b. - Segunda vez: descuento de un punto de la clasificación.

22.c. - Tercera vez: descuento de tres puntos de la clasificación.

22.d. - Cuarta vez: expulsión de la competición.

ARTÍCULO 23

Los equipos usarán la ropa deportiva del color que figure en la hoja de inscripción, siendo obligatorio que todos los jugadores lleven la camiseta, pantalón y medias del mismo color y con la numeración perfectamente visible en su parte posterior. No podrán jugar quienes no cumplan este requisito. Cuando los colores de los dos equipos adversarios coincidan, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figure en segundo lugar en el calendario de competición. En caso de no cambiar de indumentaria se le podrá dar el partido por perdido.

ARTÍCULO 24

Los partidos se jugarán en los días fijados en el calendario oficial de fechas, salvo excepciones reglamentarias que, por motivos especiales y previa autorización o por imposición del órgano competente, deban celebrarse en otros horarios o fechas.

Los partidos de la categoría Sénior 1ª división, se jugarán los sábados por la tarde y los partidos de la categoría Veteranos, se disputarán los domingos. El aplazamiento de un encuentro deberá ser autorizado por la Organización.

24.1. - Los equipos podrán aplazar un partido en la temporada. Este partido se jugará en la fecha marcada por la Organización, tras consultar con el equipo rival, siempre dentro de las semanas de recuperación reservadas para cada fase. En caso de no tener fechas disponibles los partidos deberán jugarse durante las jornadas regulares o fines de semana de puentes.

Los equipos podrán solicitar un segundo aplazamiento en la temporada condicionado al acuerdo con el rival. Si el equipo contrario acepta el aplazamiento será necesario mandar, vía mail, la solicitud de aplazamiento y la confirmación de ambos conjuntos. Para la nueva fecha y horario se seguirá el mismo procedimiento que para el primer aplazamiento. Este partido se jugará en la fecha marcada por la Organización, tras consultar con el equipo rival, siempre dentro de las semanas de recuperación reservadas para cada fase. En caso de no tener fechas disponibles los partidos deberán jugarse durante las jornadas regulares o fines de semana de puentes.

A la hora de aceptar un aplazamiento los equipos deberán tener en cuenta las fechas disponibles, y los horarios y fechas de sus aplazamientos pendientes para evitar tener que jugar dos partidos el mismo día.

El último día para solicitar y confirmar un aplazamiento será el lunes de la semana en la que se disputa el partido.

En caso de tener varios partidos aplazados en alguna de las fases de la competición los partidos se jugarán, en caso de necesidad, en días alternos durante el mismo fin de semana.

En caso de no jugarse el partido en la semana marcada por la Organización el partido se le dará por perdido al equipo que no se presente por 3 (tres) a 0 (cero) aplicando, según corresponda, el artículo 18.22 o el 18.23 de la Normativa presente.

24.2. - Durante las últimas tres jornadas de liga o copa no se podrá solicitar ningún aplazamiento.

24.3. - Casos excepcionales de aplazamientos en un plazo inferior al estipulado en la Normativa:

- Enfermedad colectiva.
- Accidente luctuoso.

- Temas laborales colectivos, solo en casos excepcionales que suelen conocerse con antelación.

En todos estos casos habrá de presentarse certificación de los casos para que el Comité compruebe su veracidad.

ARTÍCULO 25

Los partidos aplazados deberán jugarse antes de terminar misma o antes de la disputa de los dos últimos partidos de la segunda vuelta o de la vuelta única si es éste el caso, con el fin de no perjudicar a terceros.

ARTÍCULO 26

En partidos de copa sólo se producirán aplazamientos en casos muy excepcionales.

CAPÍTULO VI

INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

ARTÍCULO 27

Todos los equipos que se hayan inscrito en las Competiciones Municipales de Fútbol, deberán de abonar los pagos y entregar la documentación requerida en el período establecido.

Se deberá presentar:

27.1. - Recibo que justifique el pago de la competición.

27.2. - Entrega de la siguiente documentación:

27.2.a. - Fichas de los jugadores, entrenadores y delegados.

27.2.b.- Fotocopias de las tarjetas de abonados de los jugadores que lo fuesen y de empadronados en caso de ser no abonados.

27.2.c. - Ficha del equipo con la relación nominal de los jugadores

27.2.d.- Declaraciones de Juego Limpio firmadas por cada uno de los miembros del equipo.

27.2.e.- Cuestionario de Valoración del Estado de Salud cumplimentada y firmada por cada uno de los miembros del equipo.

27.2.f.- Declaraciones de No Realización del Reconocimiento Médico firmados por cada uno de los miembros del equipo.

27.2.g.- Autorización para el uso de los datos aportados, para un correcto desarrollo de las ligas.

EFFECTOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 28

Las licencias y formularios de inscripción perderán su validez y no serán admitidos siempre que no se presente en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 29

El órgano de gestión competente autorizará las licencias cuya documentación se ajuste a las normas reglamentarias y rechazará todas las solicitudes de inscripción que se adviertan incompletas, defectuosas o enmendadas, así como aquellas que ofrezcan dudas sobre la identidad de los interesados.

Ningún entrenador o delegado podrá participar en un encuentro oficial sin la correspondiente licencia o sin autorización expresa y escrita otorgada a tal fin

por el órgano de gestión competente, quedando en caso contrario sujeto a las sanciones que a tal efecto marcarse el Reglamento de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO VII

ÁRBITROS

ARTÍCULO 30

El Árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable en el orden técnico, para dirigir los partidos.

ARTÍCULO 31

Sus facultades comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no terminan hasta que hace entrega del acta en el organismo al que estuviese vinculado, conservándolas, por tanto, durante los descansos, interrupciones y suspensiones aunque el balón no se halle en el campo.

ARTÍCULO 32

Tanto los directivos como los jugadores, entrenador o delegado de los equipos deben acatar sus decisiones y están obligados bajo su responsabilidad, a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y el respeto debido al ejercicio de su función, así como su integridad personal. A tales fines, si fuera preciso se solicitará la intervención de la autoridad.

ARTÍCULO 33

Corresponde a los Árbitros:

33.1. - Antes del comienzo del partido:

33.1.a. - Personarse en las instalaciones con una antelación mínima de 10 minutos, al objeto de reconocerlas, examinar sus condiciones, inspeccionar el terreno de juego para comprobar su estado, las líneas, las redes de las porterías y las condiciones generales de la instalación para adecuarlas a lo establecido en el presente reglamento, dando al delegado de campo las instrucciones precisas para que subsane cualquier deficiencia que advierta.

Si el árbitro estimara que las condiciones no son las apropiadas para la celebración del partido, por notoria y voluntaria alteración de las mismas, o por omisión de la obligación de restablecer las normales cuando tal alteración hubiese sido consecuencia de causa o accidente fortuito, decretará la suspensión del encuentro, con las consecuencias reglamentariamente previstas.

33.1.b. - Decretar, asimismo, la suspensión del partido por mal estado del terreno de juego no imputable a acción y omisión, y en los demás supuestos que se establecen en las disposiciones vigentes.

33.1.c. - Inspeccionar los balones que se vayan a utilizar, exigiendo que reúnan las condiciones reglamentarias.

33.1.d. - Examinar las licencias de los jugadores, así como de los entrenadores y delegados, con el fin de evitar alienaciones indebidas advirtiendo a los que no reúnan las condiciones reglamentarias que pueden incurrir en responsabilidades.

33.1.e. - Hacer las advertencias necesarias a los entrenadores, delegados y capitanes de ambos equipos para que los jugadores de los mismos se comporten durante el partido con la corrección y deportividad debidas.

33.1.f. - A la hora fijada, el árbitro dará la señal de comenzar el encuentro. Si transcurridos 10 minutos de la hora señalada, uno de los equipos no se hubiera presentado o lo hiciera con un número de jugadores inferior al reglamento, se suspenderá el encuentro, se consignará en el acta tal circunstancia y se dará traslado al Comité de Competición.

33.1.g. - Si uno de los equipos se presentara durante los 10 minutos de cortesía, o bien el encuentro fuese con retraso, el árbitro, tendrá la obligación de acabar el encuentro a la hora en punto designado para este partido, repartiendo de manera igual los dos tiempo de duración del juego, firmando el Acta los delegados para su conformidad, antes de comenzar el encuentro.

33.2. - En el transcurso del partido:

33.2.a. - Aplicar las Reglas de Juego, siendo inapelables las decisiones que adopte durante el desarrollo del encuentro.

33.2.b. - Tomar nota de las incidencias de toda índole que puedan producirse.

33.2.c. - Señalar el inicio y la finalización de cada parte y el de las prórrogas, si las hubiese, así como la reanudación del juego en caso de interrupciones.

33.2.d. - Detener el juego cuando se infrinjan las Reglas ordenando la ejecución de los castigos procedentes y suspenderlo en los casos previstos, si bien siempre como último y necesario recurso.

33.2.e. - Amonestar, descalificar o expulsar, según la importancia de la falta, a todo jugador que observe conducta incorrecta o proceda de modo inconveniente, así como a entrenadores o delegados y demás personas reglamentariamente afectadas. La amonestación de jugadores podrá extenderse a todos los de un equipo en la persona de su capitán.

33.2.f. - Prohibir que penetren en el terreno de juego sin su autorización otras personas que no sean los jugadores y jueces.

33.2.g. - Interrumpir el juego en caso de lesión de un jugador, ordenando su retirada del campo.

33.3. - Después del partido:

33.3.a. - Recabar de cada uno de los delegados de los equipos que compitieron informes sobre posibles lesiones sufridas en el transcurso del juego, solicitando en caso afirmativo, las oportunas certificaciones médicas a fin de adjuntarlas al acta.

33.3.b. - Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa, el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios que estime oportunos, remitiendo, con la mayor urgencia, una y otros a las entidades y organismos correspondientes.

CAPITULO VIII

ACTA DE LOS ENCUENTROS

ARTÍCULO 34

El acta es el documento necesario para el examen, calificación y sanción, en su caso, de los hechos e incidentes habidos con ocasión de un partido. Constituirá

un cuerpo único y el árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:

34.1. - Fecha y lugar del encuentro, denominación del terreno de juego, equipos participantes y clase de competición.

34.2. - Nombre de los jugadores que intervienen de cada equipo, con la indicación de los números asignados a cada uno, así como del entrenador y delegado de los equipos, jueces y el suyo propio.

34.3. - Resultado del partido, con numeración de los jugadores que hubieran conseguido goles, en su caso.

34.4. - Descalificaciones o expulsiones que hubiera decretado, expresando claramente las causas, pero sin calificar los hechos que lo motivaron.

34.5. - Acumulación de faltas de equipo que hubiera decretado.

34.6. - Incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en el terreno de juego o en cualquier otro lugar del recinto deportivo o fuera de él, en los que hubieran intervenido directivos, empleados, jugadores o cualquier persona que afecte a la organización deportiva o público aficionado, siempre

que haya presenciado los hechos, o habiendo sido observado por sus jueces, le sean comunicados directamente por estos.

34.7. - Juicio acerca del comportamiento de los espectadores, de la actuación del delegado del campo y de los jueces.

34.8. - Deficiencias advertidas en el terreno de juego y sus instalaciones, en relación con las condiciones que uno y otro deben reunir.

34.9. - Dudas relacionadas sobre la validez de la licencia de alguno o algunos de los jugadores, entrenador o delegado, haciendo constar en tal caso los nombres de los afectados, con la firma de estos, que estamparán en su presencia, con indicación y comprobación del DNI o Pasaporte, procediendo en idéntica forma si por olvido, extravío o otra causa de índole similar, no se presentara alguna de tales licencias.

34.10. - Los equipos podrán solicitar revisiones de fichas por medio de su delegado o capitán, siempre que su solicitud se haga antes de iniciarse el encuentro o durante el descanso. En el descanso se efectuará la revisión de todos aquellos participantes que se reclamen. Cualquier negativa a someterse a tal revisión será calificada por alineación indebida.

34.11. - Las cartulinas amarillas y rojas exhibidas.

34.12. - Cualesquiera otras observaciones que considere oportuno hacer constar.

34.13. - Antes de comenzar el encuentro el acta será suscrita por los delegados, entrenadores y capitanes de ambos equipos.

34.14. - Además del original, se confeccionarán cuantas copias sean precisas.

34.15. - Terminado el partido y formalizada el acta, el árbitro remitirá el original al órgano de gestión dentro de su horario establecido.

34.16. - Además deberá anticipar, por el medio más eficaz, el resultado del partido y las incidencias graves ocurridas.

34.17. - Cuando lo aconsejen las circunstancias especiales, los árbitros podrán formular, separadamente del acta, los informes ampliatorios o complementarios que considere oportunos debiendo, en tal caso, remitirlo al órgano de gestión por el medio suficiente para que se reciban dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del encuentro.

34.18. - Los equipos contendientes podrán formular las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas relativas al encuentro de que se trate acompañadas, en su caso, las pruebas pertinentes.

34.19. - Unas u otras se remitirán directamente al Órgano de Gestión o de Disciplina, debiendo obrar en poder de éstos antes de las 18.00 horas del segundo día hábil siguiente a la finalización de la jornada deportiva.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIÓN FINAL

La participación en esta competición lleva implícito el conocer y aceptar la **Normativa** aquí expuesta, además de cumplirla y hacerla cumplir. Asimismo, todos los participantes asumen las responsabilidades que se deriven de su incumplimiento y han de considerar **Normas** de igual rango y obligación de cumplimiento todas aquellas que, a juicio del Comité Organizador, pudieran incluirse, modificarse, eliminarse, etc, siempre y cuando contemplen aspectos que, no afectando a la finalidad básica del mismo, ayuden a mejorarlo.

La clasificación y resultados de los partidos se actualizarán semanalmente en la web mientras que los tabloneros del Complejo Deportivo se actualizarán al terminar cada fase y tres semanas antes de la finalización de la última fase.

La organización se reserva el derecho de agregar y/o modificar cualquiera de estas normas durante el transcurso de la temporada, siempre que no se afecte a la parte deportiva y notificándolo fehacientemente el hecho a cada uno de los equipos participantes. Así mismo, la organización se reserva el derecho de aplicar o posponer la aplicación de los artículos correspondientes a esta normativa.